REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 591
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	León Alberto Quirama Quirama
Ejecutado	Fernando De Jesús Osorio Cardona
Radicado	05679 40 89 001 **2018 00056** 00
Asunto	Termina proceso por pago

En memorial que precede, solicita la parte demandante la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por el actor es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, pues la solicitud proviene del propio ejecutante, Dr. León Alberto Quirama Quirama. En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En orden a lo anterior, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-8789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por el Dr. León Alberto Quirama Quirama, en contra de Fernando De Jesús Osorio Cardona, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-8789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia. Ofíciese en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriada esta providencia y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 073 fijado el día 27 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario